



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 20/2026 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 11 DE MARZO 2026

VISTO

El EXD-2190893/26 donde se autoriza llamar a concurso para cubrir el cargo Secretario/a de Extensión y Capacitación, full time con una carga horaria de 40 h reloj.

El procedimiento de concurso según Decreto N° 6652 ME-2018;

El Decreto N° 5422-MHIP-2024

CONSIDERANDO:

Que en la NOTAMP 966013/26 del expediente EXD-2190893/26 luce el informe emitido por Contaduría General de la Provincia;

Que resulta necesario proceder a la cobertura del cargo mencionado a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades de extensión, capacitación y gestión del espacio teatral;

Que corresponde realizar la selección de profesionales en un marco de transparencia, excelencia académica, justicia e igualdad de oportunidades;

Que la normativa vigente establece el procedimiento para la cobertura de cargos mediante concurso de antecedentes y oposición;

Por todo ello y en uso de sus atribuciones;

LA Rectora DEL INSTITUTO
DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA VILLA MERCEDES

RESUELVE:

Art. 1°: Convocar a aspirantes para cubrir el cargo de **Secretario/a de Extensión y Capacitación, con dedicación full time, con una carga horaria de 40 horas reloj semanales.**

Art.2°: Establecer como requisito de formación académica para los aspirantes la acreditación de alguno de los siguientes títulos o formaciones específicas vinculadas al campo técnico de la sonorización, iluminación escénica o áreas afines al objeto del presente concurso:

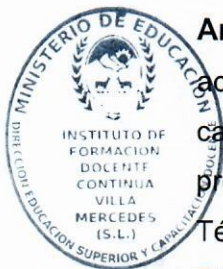
Técnico/a Superior en Sonido.

Técnico/a en Iluminación de Espectáculos.

Técnico/a Universitario/a en Sonorización.

Título técnico o universitario afín al objeto del concurso. (excluyente)

Dirección: 9 de julio 1147 - Villa Mercedes, San Luis - Sitio web: <https://www.ifdcvm.edu.ar> -





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 20/2026 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 11 DE MARZO 2026

Art. 3°: Determinar que el/la Secretario/a de Extensión y Capacitación tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes tareas y funciones:

Coordinar el cronograma de uso del teatro, organizando fechas y horarios de las actividades, clases y eventos.

Supervisar la apertura y cierre del espacio en cada evento.

Controlar el correcto funcionamiento del equipamiento técnico (sonido, iluminación y recursos audiovisuales).

Asistir técnicamente a los equipos organizadores durante ensayos y presentaciones.

Verificar el estado y mantenimiento básico de las instalaciones, mobiliario y equipamiento escénico.

Gestionar el préstamo y devolución de elementos técnicos y escenográficos.

Asegurar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene dentro del espacio.

Informar a la dirección sobre necesidades de reparación, reposición o mejora de equipamiento.

Organizar el orden, limpieza y cuidado de camarines y utilería.

Supervisar el armado y desarmado de escenografías y dispositivos técnicos.

Elaborar informes periódicos sobre el uso del teatro y su estado general.

Art. 4°: Establecer que el plazo de entrega de documentación se extiende entre el día 12 de marzo al 13 de abril de 2026, hasta las 13:00 hs en Secretaría de Rectorado del Instituto de Formación Docente de Villa Mercedes, sito en 9 de Julio 1147 en días hábiles. Aquellos/as postulantes que envíen la inscripción y la documentación por correo postal, deberán hacerlo con aviso de retorno.

Art. 5°: Designar como Jurado Evaluador del concurso de **Secretario/a de Extensión y Capacitación, con dedicación full time, con una carga horaria de 40 horas reloj semanales.**

Jurado Titular:

Prof. Cecilia MUÑOZ

DNI N° 27544163

Prof. Pascual Agenor GONZÁLEZ

DNI N° 13400351

Prof. Sabrina Ayelen Abdelahad

DNI N° 26739753





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 20/2026 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 11 DE MARZO 2026

Suplentes:

Prof. Juan José GODOY CUELLO DNI N° 37192589

Prof Andrea Belen CABRERA DNI N° 34330420

Prof. Tamara Marisol MEDERO DNI N° 42207709

Observadores/as IFDC-VM

Titulares

Lic. Mariano Guillermo VILLEGAS DNI N° 25394334

Prof. Gonzalo Alejandro DOMÍNGUEZ TURRI DNI N° 37093323

Suplentes:

Prof. Adriana Elizabeth PACHECO DNI N° 20732834

Lic. Alejandro Ariel VILLARREAL DNI N° 30749323

Art. 6°: Establecer el siguiente cronograma para la sustanciación del concurso:

1° Instancia : Evaluación de Antecedentes: día miércoles 15 de abril del año académico 2026.

2° Instancia: Evaluación de Oposición: día lunes de 20 abril del año académico 2026, la cual comprenderá:

Un examen teórico-práctico que dé cuenta del perfil requerido para el cargo.

Una entrevista personal con el jurado.

Asimismo, se establece que todas las instancias de oposición serán públicas y de carácter obligatorio para los/las aspirantes.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Art. 7°: Podrán inscribirse como aspirantes a participar en el concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

Ser argentino/a nativo/a, por opción o extranjero/a, con residencia permanente.

Ser oriundo/a de la provincia de San Luis o poseer dos años o más de residencia en la provincia de San Luis.

Tener título de nivel superior en una carrera cuya duración exceda los tres (3) años o que sea afín al objeto del concurso, acreditando en este último caso idoneidad y antecedentes que lo justifiquen, quedando sujeto a la decisión del jurado.

Presentar certificado de buena conducta vigente, expedido por la Policía de la Provincia de San Luis.

Presentar Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de

Dirección: 9 de julio 1147 - Villa Mercedes, San Luis - Sitio web: <https://www.ifdcvm.edu.ar> -





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 20/2026 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 11 DE MARZO 2026

Reincidencia que acredite no poseer antecedentes penales.

Presentar certificado negativo emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia.

No encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio en un plazo inferior al de duración del cargo.

Presentar declaración jurada de no estar comprendido en lo prescripto por el inc. f del Art.11 de la Ley N° XV-0390-2004.

Presentar certificado vigente de No poseer juicios contra el estado Provincial expedido por Fiscalía de Estado

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Art.8°: A los fines de la inscripción, los/las aspirantes deberán presentar en Rectoría del Instituto dentro del plazo fijado en el llamado la siguiente documentación:

Un sobre tamaño legal especificando en el exterior nombre y apellido completo N° de documento, identificar el llamado al cargo del concurso que se presenta. En el interior deberá contener la solicitud de inscripción completa con los datos personales, dirigida al/a Rector/a según corresponda. Consignar el domicilio real, el especial constituido a los fines del concurso, constituir el domicilio electrónico, la declaración, bajo juramento, de que conoce el régimen de incompatibilidad y copia del D.N.I.

Elaborar una nómina de títulos y antecedentes académicos en forma descendente, comenzando por el último hasta el primer antecedente, en tres (3) ejemplares en hoja A4, letra Arial 12, interlineado 1.5 y firmados por el interesado /a y acompañar con la copia certificada ante Escribano Público o Juez de Paz o entidad que lo emitió. De los títulos obtenidos en la especialidad o afines a la misma.

Deberá presentar en formato digital e impreso una carta de presentación laboral que dé cuenta del perfil profesional, la trayectoria laboral y las razones por las que considera que es adecuada/o para el cargo.

El CV deberá presentarse de forma impresa y, además, debe enviarse al correo de rectorado del IFDC VM, rectorado@ifdcvm.edu.ar en formato doc o docx.

Recusación por escrito fundado, si correspondiera, de los/as miembros del jurado designados.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 20/2026 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 11 DE MARZO 2026

Art.9°: Vencido el plazo de inscripción, se exhibirá en los transparentes y publicará en la página web del Instituto correspondiente a la nómina de los/as inscriptos/as, por el lapsus de cinco (5) días, labrando un acta donde conste la nómina de los/as aspirantes inscriptos para el/los cargo/s del concurso, la cual será refrendada por el/la funcionario/a de mayor jerarquía de la institución que se encuentre presente.

DE LA INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS

Art.10°: El jurado estará compuesto por un miembro del equipo Directivo a excepción del Rector/a, un representante de Dirección de Educación Superior y Capacitación Docente, más un representante del personal de apoyo de un Instituto de Nivel Superior, de gestión estatal de la Provincia.

Art.11°: El jurado estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Se designarán dos (2) observadores/as en representación del personal de apoyo con sus respectivos suplentes.

Art.12°: La recusación de alguno/a de los/as jurados o todos/as los/as miembros titulares y suplentes del jurado del concurso designado y publicado, deberá ser articulada por el aspirante al inscribirse en el concurso. (ver Art° N° 11 del DECRETO N 6652 ME-2018-

Art.13°: El jurado sustanciará el concurso según lo establecido en el Art. 4 de la presente Resolución. Lectura y Evaluación de títulos, antecedentes y carta de presentación laboral. tal cual se establece en el apartado b) y c) del Art. 6 prueba de oposición. Art. 4 inc a) entrevista. Art 4 inc. b). Todas las pruebas de oposición serán públicas y obligatorias.

Art.14°: En caso de que un/a aspirante, en oportunidad de la instancia del inc. a) del artículo anterior, a criterio del jurado no reuniera los requisitos de antecedentes suficientes para participar en la prueba de oposición, será excluido/a de la misma, debiendo emitirse dictamen por resolución fundada, notificando tal circunstancia.

Art.15°: El dictamen del jurado será notificado fehacientemente a los/as aspirantes dentro de los dos (2) días de emitido y será impugnabile por defectos de forma o procedimiento, así como por arbitrariedad manifiesta dentro de los tres (3) días de su notificación. Este recurso debidamente fundado deberá ser interpuesto por escrito ante la Dirección Académica, quien deberá resolver dentro de los tres (3) días.

Art.16°: Comuníquese y archívese.



Esp. Milena D'Amario
Rectora IFDC-VM